

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21145** ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente Hago Saber que en fecha 4 de junio de 2012 se ha dictado auto de conclusión del concurso de la mercantil Hierros Mare Nostrum, S.L., con C.I.F. número B-53018354, con domicilio en Calle San Ramón, 184 El Campello, que se tramita en este Juzgado con el N.º 72/10-R cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Hierros Mare Nostrum, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Hierros Mare Nostrum, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 16 de febrero de 2012.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE de forma gratuita en tanto no se cree el Registro Público Concursal.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Alicante, 4 de junio de 2012.- La Secretaria.

ID: A120045123-1